REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
SUAREZ DE ACHON
FLORA BIENVENIDA

FECHA DE NACIMIENTO
23-02-1960

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
24-01-2032

508470

IC: 001-06771960-125 UBICACION: PN-11-21-001-470
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 24-01-2022

IDPRY508470<<<2<<<<<<<<<<<<<<<
6002235F3201244PRY<<<<<<<<<<<6
SUAREZ<DE<ACHON<<FLORA<BIENVEN

7835526

ABOG. ADRIANA F. LEON ESPINOLA
TRANSCRIPTO
REYVA-SANTUARIO BRITANICO

00973

CONSORCIO REYVA – SANATORIO BRITANICO

REYVA Sanatorio Británico

GUIA MEDICA PLAN MOPC

LPN ID 424.337

PRESTADORES MEDICOS

CONTRATOS/PREACUERDOS Y CI

"OFTALMOLOGIA

Y CIRUGIA OFTALMOLOGICA"

(ADULTOS Y PEDIATRICOS)

DRA. ADRIANA F. LEONESINO
CONSORCIO
REYVA - SANATORIO BRITANICO

0974

Sanatorio Británico

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** Marco Antonio Bordón Rivero, de Profesión Medico, con especialidad en Oftalmología, Registro Profesional Nº 8846, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

Dr. Marco Bordón
Oftalmólogo

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

04975

República del Paraguay

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección de Registro y Control de Profesionales

MARCO ANTONIO

Nombres

BORDON RIVEROS

Apellidos

2.830.014

Cédula de Identidad

8.846	13	51
Reg. Nro.	Tomo	Folio

MEDICO/A

Profesión

Profesional

Escaneado con CamScanner

236563

19/02/2008

Fecha de Inscripción

26/03/2019

Fecha de Renovación

TITULO GRADO: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGIA

EXPEDIDO POR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

POSTGRADO: ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - Certif. 2012

Liz Martinez

Directora

VALIDEZ 5 AÑOS

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

04978

REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

IC: 012-252219981-061 UE: PN-11-21-001-014

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 23-05-2020

Cnio.Ppal. MCP Reinaldo Lopez
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY283001 4<<0<<<<<<<<<<<<<<<
8109231M3005235PRY<<<<<<<<<<<4
BORDON<RIVEROS<<MARCO<ANTONIO<

6574564

ABOG. [illegible] F. LEON ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

Escaneado con CamScanner

04979

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** Ceyla Patricia Marecos Penayo, de Profesión Medico, con especialidad en oftalmologia, Registro Profesional Nº 12.796, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

Dra. Ceyla Marecos Penayo
Oftalmóloga - Cirujana
Subesp. en Glaucoma
R.P. N° 12.796

0980

República del Paraguay

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección de Registro y Control de Profesionales

CEYLA PATRICIA
Nombres

MARECOS PENAYO
Apellidos

2.856.635
Cédula de Identidad

12.796 Reg. Nro | 16 Tomo | 81 Folio

MEDICO/A
Profesión

Profesional

Z35787

21/02/2014 Fecha de Inscripción — 29/01/2019 Fecha de Renovación

VALIDEZ 5 AÑOS

TITULO GRADO: DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGIA

EXPEDIDO POR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

POSTGRADO: ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - Cerrit. 2018

Liz Martinez
Directora

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
MARECOS PENAYO
CEYLA PATRICIA

FECHA DE NACIMIENTO
22-06-1988

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
12-03-2025

SEXO
Femenino

2856635

IC: 019-10481988-148 UBICACION: PN-11-21-001-635

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 12-03-2015

IDPRY2856635<<1<<<<<<<<<<<<<<<
8806220F2503125PRY<<<<<<<<<<<2
MARECOS<PENAYO<<CEYLA<PATRICIA

ABOG. ADRIANA LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

0981

Escaneado con CamScanner

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** Ana Rocio Cardenas Rodriguez, de Profesión Medico, con especialidad en Oftalmologa, Registro Profesional Nº 6311, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

ABOG. ADRIANA P. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

Dra. ROCIO CARDENAS
OFTALMOLOGA
Reg. Prof. Nº 6.311

ABOG. ADRIANA P. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

0982

IC: 005-10921973-195 UBICACION: PN-11-21-001-944

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 10-06-2014

Crio Pral CEJAP Gilberto Gauto R
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY1399944<<7<<<<<<<<<<<<<<<
7305298F2406101PRY<<<<<<<<<<<8
CARDENAS<RODRIGUEZ<<ANA<ROCIO<

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
CARDENAS RODRIGUEZ
ANA ROCIO

FECHA DE NACIMIENTO
29-05-1973

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
10-06-2024

1399944

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

00983

VALIDEZ 5 AÑOS

25/02/2000
Fecha de Inscripción

05/07/2019
Fecha de Renovación

TITULO GRADO: DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA

EXPEDIDO POR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

POSTGRADO: ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - Recertif. 2015

Liz Martinez
Directora

República del Paraguay
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección de Registro y Control de Profesionales

ANA ROCIO
Nombres
CARDENAS RODRIGUEZ
Apellidos
1.399.944
Cédula de Identidad

6.311 Reg. Nro. | 10 Tomo | 140 Folio

Profesional

MEDICO/A
Profesión

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOZA
CONSORCIO
REYNA-SANATORIO BRITÁNICO

0984

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, DR/A. María Cristina Romero Benitez, de Profesión Medico, con especialidad en Oftalmología, Registro Profesional Nº 10563, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

Dra. M. Cristina Romero B.
Médico Oftalmólogo - Neurooftalmóloga
Reg. Prof. Nº 10.563

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

0985

7666

REYVA
40 AÑOS MEDICINA PREPAGA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Marzo, del año 2021, entre **REYVA S.A.** (RUC 80002040-5), representada en este acto por el **LIC. CESAR JAVIER RECALDE CARDOZO** en su carácter de Apoderado, designada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **DRA. MARIA CRISTINA ROMERO BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº 1.648.900., profesional en la especialidad de Oftalmología, con Registro Profesional Nº 10.563 (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social); R.U.C. Nº 1.648.900-4, en adelante indistintamente designado el **PROFESIONAL**, convienen en suscribir el presente Contrato de Servicios, que se regirá de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO. ESPECIALIDAD.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios dentro de la especialidad de **OFTALMOLOGIA** por parte del **PROFESIONAL**, para Abonados Titulares y/o Adherentes de la **CONTRATANTE** de los distintos planes de servicios médicos que tiene habilitados la **CONTRATANTE** y que el **PROFESIONAL** declara conocer en toda su extensión aceptando adecuar a los mismos el objeto del presente contrato. Destacan las partes que los servicios objeto del contrato, en modo alguno revisten carácter de exclusividad, sino constituyen una vía para la Inclusión del **PROFESIONAL** en la nómina de prestadores externos de los servicios de la **CONTRATANTE**, como opción para su elección por parte del Abonado conforme a las condicionantes de los distintos planes de la Medicina Prepaga habilitada.-

SEGUNDA: LUGAR DE ATENCIÓN – MODALIDAD.

La prestación de los servicios contratados será implementada por el **PROFESIONAL** en su consultorio, ubicado en:
Curupay No. 1257 e/ Pilar y Tobatí. Bo. Terminal. TELEF: (021) 551-339 / (0982) 134-886
El Profesional acepta la publicación de su nombre, especialidad y dirección de consultorio en la Guía de Prestadores en Convenio con REYVA S.A.
Las Internaciones y Estudios de Diagnóstico se realizarán en el Sanatorio Británico, Avda. Rodríguez de Francia Nº 910, salvo caso de beneficiarios cuyos condicionantes del plan adherido reconozcan otra opción, a solicitud de los mismos y previa aprobación por parte de la **CONTRATANTE**.-

TERCERA: PRECIO DE LOS SERVICIOS.

El precio acordado entre las partes por los servicios del contrato, queda establecido en el **Anexo I: ARANCELES PROFESIONALES**, el cual signado por las mismas pasa a formar parte integrante del presente contrato. Dichos precios serán abonados por la **CONTRATANTE**, ya sea en su totalidad o mediante un co-pago a cargo de beneficiario según el plan de medicina prepaga que le corresponda.-
Los aranceles consignados en el Anexo I podrán ser modificados o reajustados por el **PROFESIONAL**, debiendo informarse a la **CONTRATANTE** con cuarenta y cinco (45) días hábiles de anticipación a su entrada en vigencia y para proceder a suscribir un nuevo anexo en caso de conformidad de la **CONTRATANTE**.-

CUARTA: ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO.

Para el pago en concepto de consultas, procedimientos o estudios de diagnósticos el **PROFESIONAL** suministrará a **LA CONTRATANTE** la documentación detallada que relate a los mismos efectuados desde el primero al último día del mes, debiendo ser entregados estos en el Departamento de Liquidaciones de la **CONTRATANTE** entre el 1º y 10º día del mes siguiente de la prestación, a los efectos que el pago se realice a los (60) sesenta días hábiles de la presentación de la documentación requerida precedentemente. Asimismo el **PROFESIONAL** debe remitir su factura las fechas que serán indicadas por la administración.
El tiempo máximo para la presentación de los comprobantes por los servicios prestados será de (90) noventa días, dentro del período fiscal correspondiente.

0986

ADA. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

REYVA
40 AÑOS MEDICINA PREPAGA

El PROFESIONAL deberá cumplimentar con las disposiciones de las Leyes Nº 125/91 y 2421/04 para el pago de sus servicios prestados. Cualquier reclamo que eventualmente pudiere surgir por parte del **PROFESIONAL** respecto a los importes consignados y o facturaciones realizadas deberá ser formulado dentro del periodo fiscal vigente en cuestión. Posterior a dicho plazo, no se dará trámite a reclamo alguno. En caso de que la documentación requerida sea entregada después de la fecha señalada (después del 10º del mes siguiente a la prestación) los honorarios serán abonados en el periodo siguiente.-

QUINTA: RELACIÓN DE PAGO.
Conforme a las previsiones insertas en las Cláusulas Tercera y Cuarta del presente contrato, en cuanto a precio de los servicios contratados y sus modalidades de pago, en ningún caso existirá relación directa entre el **PROFESIONAL** con los beneficiarios abonados de la **CONTRATANTE**, salvo situaciones de co-pago establecidas en la cláusula Segunda precedente conforme al plan de medicina prepaga que fuere aplicable.-

SEXTA: IDENTIFICACIÓN PARA LA ATENCIÓN.
- Para la prestación de los servicios del contrato en el **rubro Consultas Ambulatorias y/o Estudios y Procedimientos**, el **PROFESIONAL** debe registrarse en el sistema habilitado tanto por **Call Center/Código de Autorizaciones vía WEB de Reyva** y/o **Autorización escrita (visación /orden de servicios)** emanada de la parte **CONTRATANTE** con expresa constancia del detalle de los servicios y su cobertura.-

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.
El **PROFESIONAL** asume las responsabilidades inherentes a las relaciones y consecuencias jurídicas derivadas de la labor técnica profesional entre Médico-Paciente, eximiendo de toda responsabilidad por tales conceptos y derivaciones a la **CONTRATANTE.-**

OCTAVA: HISTORIA CLÍNICA.
Convienen las partes, que el **PROFESIONAL** dará acceso y/o copia firmada a requerimiento de la **CONTRATANTE**, de la Historia clínica de los beneficiarios que hayan sido atendidos por el **PROFESIONAL**, la que
sin perjuicio de observar las reglas del secreto profesional podrá ser utilizada para fines científicos, estadísticos, de auditoría o por imposición legal y/o judicial que obligue a poner en conocimiento de terceros aquello que es materia del deber de confidencialidad que queda precedentemente establecido.-

NOVENA: PLAZO; EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente contrato será de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del mismo pudiendo ser rescindido anticipadamente en cualquier momento, por voluntad unilateral de cualquiera de las partes y sin necesidad de expresión de causa, previa comunicación por escrito a la otra parte con una antelación de treinta (30) días a la fecha en que se hará efectiva la rescisión. Esta rescisión no generará responsabilidad alguna para ninguno de los contratantes. Transcurrido el plazo de vigencia, el contrato será renovado automáticamente, por igual periodo sucesivamente, de no existir oposición por escrito de una de las partes, emitida con treinta (30) días de antelación a la fecha del vencimiento del contrato.-

DÉCIMA: PROFESIÓN LIBERAL
El **PROFESIONAL** comprende y acepta que la prestación de sus servicios se rige conforme a las previsiones derivadas de las legislaciones especiales sobre ejercicio de las profesiones liberales, las especiales que regulan la profesión médica y las que surgen de las disposiciones del Código Civil (Art. 845/851) y concordantes.

Así mismo, conforme a las prescripciones que surgen de los Artículos 23°, 26° y concordantes del Código del Trabajo vigente, el **PROFESIONAL** asume las obligaciones inherentes a rubros laborales y de previsión social,

0987

ABOG. ADRIANA F. LEON ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITANICO

del personal bajo su dependencia que en su caso aplique o destine a la prestación de los servicios contratados, eximiendo a la **CONTRATANTE** de toda responsabilidad por tales conceptos.-

UNDÉCIMA: DOMICILIO.

A los efectos del cumplimiento del presente Contrato, las partes fijan domicilio especial, como sigue:

La **CONTRATANTE: AVDA. BOGGIANI N° 5807 C/ ALAS PARAGUAYAS (ASUNCIÓN). TELÉFONO: (021) 615.380.**

El **PROFESIONAL:**

Curupay No. 1257 e/ Pilar y Tobatí. Bo. Terminal. TELEF: (021) 551-339 / (0982) 134-886

Las notificaciones que se efectúen las partes en los domicilios sobredichos, se tendrán por válidas.-

DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan emerger con motivo del cumplimiento del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a la Jurisdicción Civil y Comercial de los tribunales de la ciudad de Asunción, Paraguay.-

En fe de lo cual, ambas partes suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

CONTRATANTE **PROFESIONAL**

04988

ABOG. ADRIANA F. LEON ESPINOLA
CONSORCIO
EYVA-SANATORIO BRITANICO

REYVA
40 AÑOS MEDICINA PREPAGA

ANEXO "I" ARANCELES PROFESIONALES

El presente instrumento, signado por las partes, corresponde al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** celebrado entre **REYVA S.A.**, como "**CONTRATANTE**" y la **DRA. MARIA CRISTINA ROMERO BENITEZ** , en carácter de **EL PROFESIONAL,** según documento de fecha 23/03/2021, al que pasa a integrarlo con la denominación de **ANEXO I,** y se conforma de acuerdo a las previsiones siguientes:

Queda establecido como retribución en concepto de Honorarios Profesionales, en conformidad a los aranceles establecidos entre las partes, según la Sociedad Paraguaya de Oftalmología.

Vigencia: 23/03/2021

CONTRATANTE

PROFESIONAL

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
APODERADO
REYVA S.A. MEDICINA PREPAGA

0:989

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE
REGISTROS Y
CONTROL DE
PROFESIONES EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Registro y Control de Profesiones en Salud
MARIA CRISTINA
Nombres
ROMERO BENITEZ
Apellidos
1.648.900
Cedula de Identidad
MEDICO/A
Profesion
Reg. N°.: 10563-MD
Firma del profesional

0660

RENOVACIÓN CADA 5 AÑOS

24/02/2011
Fecha de Inscripción

09895

Titulo grado
DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGIA

Expedido por
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Postgrado/s:
ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - Certif. 2017

16600

Liz Martinez
Directora

10563-14-309

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES

ROMERO BENITEZ

MARIA CRISTINA

FECHA DE NACIMIENTO

03-11-1983

SEXO

Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO

ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO

16-01-2033

1648900

FIRMA INTERESADO

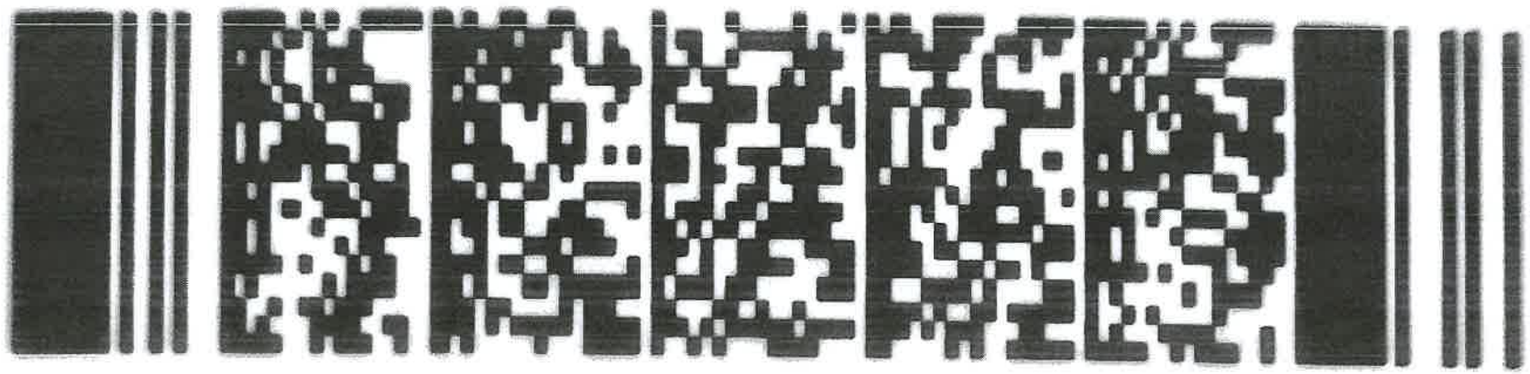

8793797

IC: 013-22121983-048 UBICACION: PN-11-21-001-900

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 16-01-2023

Crio.Ppal.MCP José Félix Vega
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY1648900<<2<<<<<<<<<<<<<<<<
8311036F3301166PRY<<<<<<<<<<<<8
ROMERO<BENITEZ<<MARIA<CRISTINA

0'993

ABOGADA DIANA F. LEÓN ESPINOLA

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** Walter Ch. Timoke Holst, de Profesión Medico, con especialidad en Oftalmologia, Registro Profesional Nº 6734, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

Dr. Walter Ch. Timoke Holst
Oftalmólogo - Cirujano
Reg. Prof. 6734

04994

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

REYVA
45 AÑOS MEDICINA PREPAGA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 (un) día del mes de Marzo, del año 2023, entre **REYVA S.A.** (RUC 80002040-5), representada en este acto por el **LIC. CESAR JAVIER RECALDE CARDOZO** en su carácter de Apoderado, designada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Dr. Walter Christian Timcke Holst** con Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº **827.356** médico especializado en **OFTALMOLOGIA** con Registro Profesional Nº **6.734** (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social); **R.U.C. Nº 827.356 - 1** en adelante indistintamente designado el **PROFESIONAL**, convienen en suscribir el presente Contrato de Servicios, que se regirá de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO. ESPECIALIDAD.
El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios dentro de la especialidad de **OFTALMOLOGIA** distintos planes de servicios médicos que tiene habilitados la **CONTRATANTE** y que el **PROFESIONAL** declara conocer en toda su extensión aceptando adecuar a los mismos el objeto del presente contrato. Destacan las partes que los servicios objeto del contrato, en modo alguno revisten carácter de exclusividad, sino constituyen una vía para la inclusión de el **PROFESIONAL** en la nómina de prestadores externos de los servicios de la **CONTRATANTE**, como opción para su elección por parte del Abonado conforme a las condicionantes de los distintos planes de la Medicina Prepaga habilitada.-

SEGUNDA: LUGAR DE ATENCIÓN – MODALIDAD.
La prestación de los servicios contratados será implementada por el **PROFESIONAL** para consultas, Visitas e Interconsultas.
El Profesional acepta la publicación de su nombre, especialidad, en la Guía de Prestadores en Convenio con REYVA S.A.
Las Internaciones se realizarán en el Sanatorio Británico, Avda. Rodríguez de Francia Nº 910, salvo caso de beneficiarios cuyos condicionantes del plan adherido reconozcan otra opción, a solicitud de los mismos y previa aprobación por parte de la **CONTRATANTE**.-

TERCERA: PRECIO DE LOS SERVICIOS.
El precio acordado entre las partes por los servicios del contrato, queda establecido en el **Anexo I: ARANCELES PROFESIONALES**, el cual signado por las mismas pasa a formar parte integrante del presente contrato. Dichos precios serán abonados por la **CONTRATANTE**, ya sea en su totalidad o mediante un co-pago a cargo del beneficiario según el plan de medicina prepaga que le corresponda.-
Los aranceles consignados en el Anexo I podrán ser modificados o reajustados por el **PROFESIONAL**, debiendo informarse a la **CONTRATANTE** con cuarenta y cinco (45) días hábiles de anticipación a su entrada en vigencia y para proceder a suscribir un nuevo anexo en caso de conformidad de la **CONTRATANTE**.

CUARTA: ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO.
Para el pago en concepto de consultas, procedimientos o estudios de diagnósticos el **PROFESIONAL** suministrará a **LA CONTRATANTE** la documentación detallada que relate a los mismos efectuados desde el primero al último día del mes, debiendo ser entregados estos en el Departamento de Liquidaciones de la **CONTRATANTE** entre el 1º y 10º día del mes siguiente de la prestación, a los efectos que el pago se realice a los (60) sesenta días hábiles de la presentación de la documentación requerida precedentemente. Asimismo el **PROFESIONAL** debe remitir su factura el día 20 del mismo mes de la presentación de los comprobantes por los servicios prestados.
El tiempo máximo para la presentación de los comprobantes por los servicios prestados será de (90) noventa días, dentro del período fiscal correspondiente.

ABOG. ADRIANA R. LEÓN ESPINOLA
REYVA S.A. - SANATORIO BRITÁNICO

00995

REYVA
45 AÑOS MEDICINA PREPAGA

respecto a los importes consignados y o facturaciones realizadas deberá ser formulado dentro del período fiscal vigente en cuestión. Posterior a dicho plazo, no se dará trámite a reclamo alguno.
En caso de que la documentación requerida sea entregada después de la fecha señalada (después del 10º del mes siguiente a la prestación) los honorarios serán abonados en el período siguiente.-

QUINTA: RELACIÓN DE PAGO.
Conforme a las previsiones insertas en las Cláusulas Tercera y Cuarta del presente contrato, en cuanto a precio de los servicios contratados y sus modalidades de pago, en ningún caso existirá relación directa entre el **PROFESIONAL** con los beneficiarios abonados de la **CONTRATANTE**, salvo situaciones de co-pago establecidas en la cláusula Segunda precedente conforme al plan de medicina prepaga que fuere aplicable.-

SEXTA: IDENTIFICACIÓN PARA LA ATENCIÓN.
- Para la prestación de los servicios del contrato en el **rubro Consultas Ambulatorias y/o Estudios y Procedimientos**, el **PROFESIONAL** a través del sistema habilitado tanto por **Call Center/Código de Autorizaciones/E-SALUD** y/o **Autorización escrita (visación /orden de servicios)** emanada de la parte **CONTRATANTE** con expresa constancia del detalle de los servicios y su cobertura.-

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.
El **PROFESIONAL** asume las responsabilidades inherentes a las relaciones y consecuencias jurídicas derivadas de la labor técnica profesional entre Médico-Paciente, eximiendo de toda responsabilidad por tales conceptos y derivaciones a la **CONTRATANTE.-**

OCTAVA: HISTORIA CLÍNICA.
Convienen las partes, que el **PROFESIONAL** dará acceso y/o copia firmada a requerimiento de la **CONTRATANTE**, de la Historia clínica de los beneficiarios que hayan sido atendidos por el **PROFESIONAL,** la que sin perjuicio de observar las reglas del secreto profesional podrá ser utilizada para fines científicos, estadísticos, de auditoría o por imposición legal y/o judicial que obligue a poner en conocimiento de terceros aquello que es materia del deber de confidencialidad que queda precedentemente establecido.-

NOVENA: PLAZO; EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente contrato será de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser rescindido anticipadamente en cualquier momento, por voluntad unilateral de cualquiera de las partes y sin necesidad de expresión de causa, previa comunicación por escrito a la otra parte con una antelación de treinta (30) días a la fecha en que se hará efectiva la rescisión. Esta rescisión no generará responsabilidad alguna para ninguno de los contratantes. Transcurrido el plazo de vigencia, el contrato será renovado automáticamente, por igual período sucesivamente, de no existir oposición por escrito de una de las partes, emitida con treinta (30) días de antelación a la fecha del vencimiento del contrato.-

DÉCIMA: PROFESIÓN LIBERAL
El **PROFESIONAL** comprende y acepta que la prestación de sus servicios se rige conforme a las previsiones derivadas de las legislaciones especiales sobre ejercicio de las profesiones liberales, las especiales que regulan la profesión médica y las que surgen de las disposiciones del Código Civil (Art. 845/851) y concordantes.

Así mismo, conforme a las prescripciones que surgen de los Artículos 23°, 26° y concordantes del Código del Trabajo vigente, el **PROFESIONAL** asume las obligaciones inherentes a rubros laborales y de previsión social, del personal bajo su dependencia que en su caso aplique o destine a la prestación de los servicios contratados, eximiendo a la **CONTRATANTE** de toda responsabilidad por tales conceptos.-

04996

ABOG. ADRIANA E. LEÓN ESPINOLA
REYVA ASISTENCIA

REYVA
45 AÑOS MEDICINA PREPAGA

UNDÉCIMA: DOMICILIO.
A los efectos del cumplimiento del presente Contrato, las partes fijan domicilio especial, como sigue:
La **CONTRATANTE: AVDA. BOGGIANI N° 5807 C/ ALAS PARAGUAYAS (ASUNCIÓN). TELÉFONO: (021) 615.330.**

El **PROFESIONAL: PAI PEREZ 478 E/ CERRO CORA EDIF. MEDICO ASUNCION TEL: (021) 225-749.**
Las notificaciones que se efectúen las partes en los domicilios sobredichos, se tendrán por válidas.-

DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN.
Las cuestiones que puedan emerger con motivo del cumplimiento del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a la Jurisdicción Civil y Comercial de los tribunales de la ciudad de Asunción, Paraguay.-

En fe de lo cual, ambas partes suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

CONTRATANTE
Lic. JAVIER RECALDE MAE
Apoderado
REYVA S.A.

PROFESIONAL
Dr. Walter Sanchez M.
Oftalmólogo Cirujano
Reg. Prof. N° 6734

04997

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO PARAGUAYO

REYVA
45 AÑOS MEDICINA PREPAGA

ANEXO "I" ARANCELES PROFESIONALES

El presente instrumento, signado por las partes, corresponde al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, celebrado entre **REYVA S.A.**, como "**CONTRATANTE**" y el **Dr. Walter Christian Timcke Horst**, en carácter de **EL PROFESIONAL**, según documento de fecha 01/03/2023, al que pasa a integrarlo con la denominación de **ANEXO I**, y se conforma de acuerdo a las previsiones siguientes:

Queda establecido como retribución en concepto de Honorarios Profesionales, en conformidad a los aranceles establecidos en la sociedad.-

Vigencia: 01/03/23

CONTRATANTE
Dr. JAVIER RECALDE MAE
Apoderado
REYVA S.A.

PROFESIONAL
Dr. Walter Timcke H.
Oftalmólogo Cirujano
Reg. Prof. N° 5734

01998

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITANICO

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD

DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD
CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DE REGISTRO PROFESIONAL

Por la presente se deja constancia que

WALTER CHRISTIAN TIMCKE HOLST

con ***C.I. Nº 827.356***, se encuentra registrado en la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

De profesión **MEDICO/A**, Registro Profesional **Nº 6734**

Fecha de inscripción 14/02/2002, estando habilitado legalmente para ejercer la profesion en la República del Paraguay.

El profesional posee el Título de

DOCTOR/A EN MEDICINA Y CIRUGIA

Otorgado por la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Especialidad: ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA

Fecha de Renovación
09/03/2021
Validez 5 años

Fecha de Impresión del documento
9/3/2021

Nro. Verificación : 12706

Codigo de Verificación

0[illegible]999

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

Sanatorio Británico

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** Fabrizio Frutos, de Profesión Medico, con especialidad en Neurocirugia, Registro Profesional Nº 5871, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

Prof. Dr. Fabrizio Frutos P.
Prof. Asistente - CDI UNA
Neurocirujano RP 5871

0n943

ABOG. ADRIANA LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITANICO

04949

República del Paraguay

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección de Registro y Control de Profesionales

FABRIZIO RICARDO
Nombres

FRUTOS PORRO
Apellidos

1.511.860
Cédula de Identidad

MEDICO/A
Profesión

5.871 Reg. Nro. | **10** Tomo | **52** Folio

Profesional

VALIDEZ 5 AÑOS

13/01/1998
Fecha de Inscripción

18/06/2019
Fecha de Renovación

TITULO GRADO: **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA**

EXPEDIDO POR: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**

POSTGRADO: **ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA - Certif. 2004**

Liz Martinez
Directora

ABOG. ADRIANA E. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REEVA-SANATORIO BRITÁNICO

01950

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** Aníbal Molinas., de Profesión Medico, con especialidad en Neurología., Registro Profesional Nº 7595, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

Dr. Aníbal C. Molinas Ayala
Medicina Interna - Neurología
Reg. Prof. 7595

0951

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cedula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES
MOLINAS AYALA
ANIBAL ELIAS
FECHA DE NACIMIENTO
23-07-1975
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION
FECHA DE VENCIMIENTO
11-09-2024
1072874

VALIDEZ 5 AÑOS
TITULO GRADO:
EXPEDIDO POR:
P.C.A. - SEDE ASUNCION
POSTGRADO:
MEDICINA INTERNA - Certif. 2013
NEUROLOGIA - Certif. 2012
Dra. Marta Gamarra Godoy

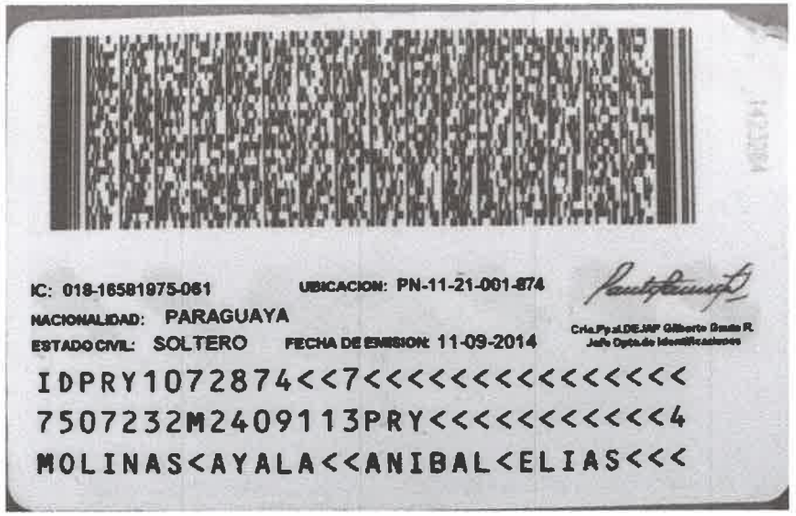
IC: 018-16581975-061
UBICACION: PN-11-21-001-874
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE EMISION: 11-09-2014
IDPRY1072874<<7<<<<<<<<<<<<<<<
7507232M2409113PRY<<<<<<<<<<<4
MOLINAS<AYALA<<ANIBAL<ELIAS<<<

República del
Dirección de Registro y Control de Profesionales
ANIBAL ELIAS
Nombres
MOLINAS AYALA
Apellidos
1072874
Cédula de Identidad
MEDICO/A
Profesión
Profesional

ABOG. ADRIANA E. LEON ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITANICO
04952

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** MAIDA MOREL PIRELLI de Profesión Medico, con especialidad en NEUROLOGIA, Registro Profesional Nº 4737, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

Dra. Maida Morel Pirelli
R.A. Nº 4737
Neurología Clínica

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

Escaneado con CamScanner

0953

ABOG. ADRIANA LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REIVA-SANATORIO BRITÁNICO

0954

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** Alaerte Wolfart Luft, de Profesión Medico, con especialidad en Neurologia, Registro Profesional Nº 8756, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

Dr. Alaerte Wolfart Luft
Neurólogo
Reg. N° 8.756

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

0955

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES
WOLFART LUFT
ALAERTE ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO
30-08-1981
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
TOMAS ROMERO PEREIRA
FECHA DE VENCIMIENTO
02-03-2026
3702091

04956

ABIGAIL ARIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
LEYVA - ANATOLIO BRITÉNICO

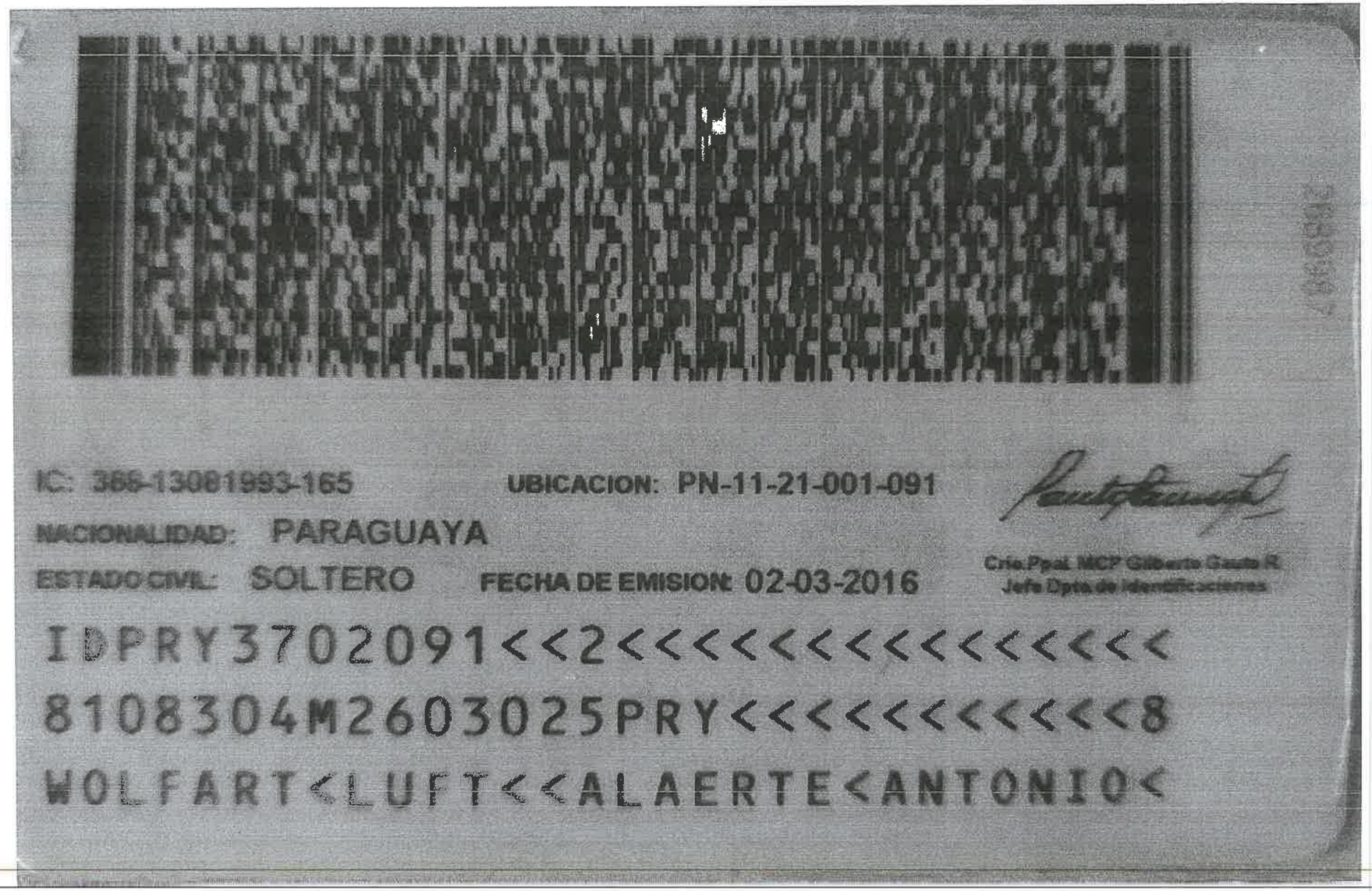

IC: 366-13081993-165 UBICACION: PN-11-21-001-091

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 02-03-2016

Crio.Ppal. MCP Gilberto Gauto R.
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY3702091<<2<<<<<<<<<<<<<<<<
8108304M2603025PRY<<<<<<<<<<<<8
WOLFART<LUFT<<ALAERTE<ANTONIO<

0957

ABOG. AD... F. LEÓN ESPINOL
CONSORCIO
RETIVA-SANATORIO BRITÁNICO

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, DR/A. Gloria Meza Rojas de Profesión Medico, con especialidad en Neurologia Registro Profesional Nº 1756, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO, adjudicada en la LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337" durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO
Gloria Meza Rojas
NEUROLOGA
Reg. Prof. N° 1756

0958

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

REYVA S.R.L.

Servicios Médicos Asistenciales

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS

En la Ciudad de Asunción, a los 27 días del mes de JULIO del año 20 11, concurren por una parte REYVA SRL, representada por EL DIRECTOR, ubicada en la casa de la calle Estados Unidos Nº 171 casi José Berges, en adelante **LA EMPRESA**, y por la otra el/a Doctor/a GLORIA MEZA ROJAS Profesional en la Especialidad de NEUROLOGIA con dirección en JOSE A. FLORES Nº 2376 c/VICE PTE. SANCHEZ Teléfono Nº 209.190, Celular Nº (0983) 418 - 832 en adelante **EL PRESTADOR**.

Conste que la firma REYVA SRL, es una empresa cuya actividad principal es la prestación de servicios médicos bajo el sistema de Medicina Prepaga: a) Que con el fin de posibilitar las prestación de servicios ofrecidos dentro de sus distintos planes de salud, ha decidido establecer convenios con profesionales del área de la salud, dando su conformidad de prestar sus servicios profesionales a los beneficiarios de LA EMPRESA.
b) EL PRESTADOR dice tener interés en prestar los servicios médicos de su especialidad a los beneficiarios de LA EMPRESA, formando parte del plantel de profesionales, que podra ofrecer Reyva S.R.L. declarando su conformidad para ello.
Por tanto, LA EMPRESA y EL PRESTADOR, convienen en celebrar un convenio de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 Este convenio tiene por objeto regular la prestación de servicios profesionales en su especialidad, que EL PRESTADOR brindará a los asociados y beneficiarios en los distintos planes de salud ofrecidos por LA EMPRESA.
1.2 Las partes aceptan que las prestaciones de servicios queden establecidas dentro de los cánones de una relación estrictamente civil en la que EL PRESTADOR sea un profesional calificado, con titulo habilitante, que presta sus servicios a los beneficiarios asociados de LA EMPRESA, en ejercicio de su capacidad profesional, quedando expresamente excluida toda y cualquier relación de dependencia jurídico-laboral entre LA EMPRESA y EL PRESTADOR.
1.3 Son parte integrante de este convenio, los siguientes documentos:
1.3.1 Formulario de Datos Personales de EL PRESTADOR
1.3.2 El Manual de EL PRESTADOR
1.3.3 Los aranceles pactados en convenio

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

2.1 EL PRESTADOR brindará sus servicios profesionales en el área de su especialidad, detallados en los aranceles pactados en convenio.
2.2 Los servicios serán brindados a los asociados en el consultorio particular de EL PRESTADOR, en los días y horas por él establecidos, y según disponibilidad en Clínicas, Sanatorios, Hospitales, Centros de Diagnósticos autorizados por LA EMPRESA, en conformidad con el plan elegido por el asociado.
2.3 EL PRESTADOR acepta prestar servicios de carácter urgente o en casos de urgencias a los beneficiarios que así lo requieran, así también la realización de interconsultas y monitoreos en pacientes internados asociados a los diferentes planes de cobertura.
2.4 Los servicios serán prestados a ciencia y conciencia de EL PRESTADOR, quien deberá actuar dentro de los cánones éticos y legales que hacen a su disciplina.

3. OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR

3.1 El cumplimiento de las condiciones establecidas en el Manual de EL PRESTADOR.
3.2 Brindar la asistencia médica requerida por los asociados y beneficiarios a los distintos planes de salud, prestación que deberá realizarse sin discriminación alguna.
3.3 Conocer que LA EMPRESA cuenta con diferentes planes de salud, a los cuales está sujeto la cobertura de sus prestaciones.
3.4 Presentar dentro de los diez (10) días del mes siguiente, las planillas de prestaciones consignado los datos requeridos en el formato proveído por LA EMPRESA.
3.5 Proveer a LA EMPRESA de informes y datos relacionados con los antecedentes clínicos, patológicos o de diagnósticos de los asociados, solicitados por Auditoria Médica, los cuales serán tratados en forma estrictamente confidencial.
3.6 Para casos de interconsultas, traslados de pacientes, medios de diagnósticos e internaciones, recurrir al listado de prestadores en convenio habilitado por LA EMPRESA.
3.7 Aceptar el registro de su nombre, especialidad, dirección y números telefónicos en el listado de prestadores en convenio con LA EMPRESA.

4. DE LA RESPONSABILIDAD

4.1 EL PRESTADOR asume la responsabilidad médico-legal inherente a la prestación de servicios médicos, no asumiendo LA EMPRESA responsabilidad alguna por negligencia, impericia o imprudencia médica por parte de EL PRESTADOR en su atención a los pacientes beneficiarios. Excluyendo a la empresa REYVA S.R.L. y su Director de responsabilidad penal civil y/o administrativa a consecuencia de actos médicos que pudieren ocasionar lesiones, incapacidad y/o muerte a los asociados y/o beneficiarios.

5. DE LA REMUNERACION

5.1 EL PRESTADOR percibirá en concepto de honorarios por los servicios médicos brindados a los asociados de LA EMPRESA, los aranceles pactados entre las partes.
5.2 Cumplido los requisitos establecidos en el punto 3.4 de este convenio, LA EMPRESA procederá previa verificación, al pago de los servicios dentro de los 60 días siguientes a la fecha de presentación de las planillas, contra la presentación por parte de EL PRESTADOR de la factura legal correspondiente.

6. DE LA VIGENCIA

6.1 El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, a partir de la fecha consignada en el mismo. Este convenio será renovado en forma automática por periodos iguales, salvo comunicación por escrito de una de las partes de la decisión de no prorrogarlo, con una anticipación de sesenta (60) días de preaviso.

7. DE LA RESCISION Y SUSPENSION

7.1 Este convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, por decisión unilateral de cualquiera de las partes sin necesidad de expresión de causa, previa comunicación por escrito con una antelación no menor a sesenta (60) días. Esta resolución no generará responsabilidad alguna para ninguna de las partes
7.2 Son justos motivos, posibilitando la resolución inmediata del convenio por parte de LA EMPRESA, los contemplados en el Art. 851 del Código Civil y la no presentación de cualquier documentación solicitada por LA EMPRESA y/o las autoridades públicas que regulan el ejercicio profesional. En cualquiera de estos casos, LA EMPRESA dará por resuelto el convenio con efecto inmediato a la notificación cursada a EL PRESTADOR, sin responsabilidad alguna para LA EMPRESA.
7.3 Son justos motivos de suspensión temporal del convenio, por un periodo de 30 a 360 días, por parte de LA EMPRESA, los siguientes:
7.3.1 El incumplimiento de la operativa establecida en el Manual de EL PRESTADOR.
7.3.2 La imposibilidad temporal para brindar los servicios pactados en este convenio y a los que EL PRESTADOR se ha obligado.
7.3.3 La denuncia, por escrito, de negligencia, impericia o mala praxis presentada a LA EMPRESA en contra de EL PRESTADOR.
7.3.4 El cobro indebido de honorarios pactados o no en convenio, previa denuncia.
7.3.5 Cobro de aranceles por prestaciones médicas a asociados de LA EMPRESA que cuenten con cobertura total de servicio.
7.4 Son justos motivos de resolución del convenio por parte de EL PRESTADOR:
7.4.1 La falta de cancelación de pago de tres liquidaciones presentadas en forma consecutiva.
7.4.2 La imposición de prestar servicios ilícitos e imposibles.
7.5 En cualquiera de estos casos, el convenio quedará resuelto con la sola comunicación por escrito sin responsabilidad alguna para EL PRESTADOR.

8. DE LA JURISDICCION

En caso de divergencia en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción con exclusión de cualquier otra jurisdicción, fijando las partes su domicilio en los lugares mencionados en el encabezamiento de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones.
En prueba de conformidad y aceptación, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y el lugar indicado más arriba.

Dr/a

Doctor/a

REYVA S.R.L.

p/REYVA SRL

0959

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO PRIETANO

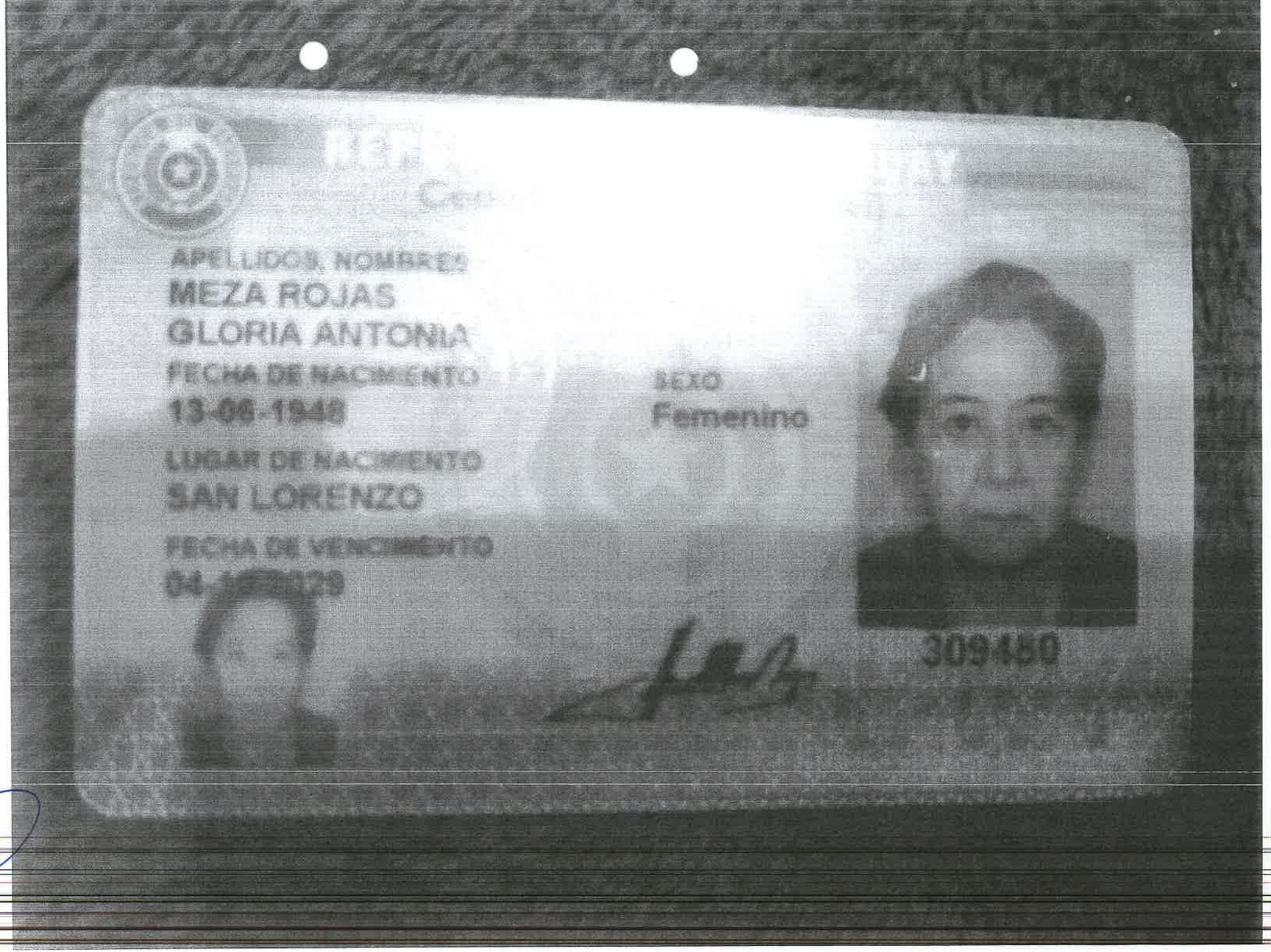
APELLIDOS, NOMBRES
MEZA ROJAS
GLORIA ANTONIA
FECHA DE NACIMIENTO
13-06-1948
SEXO
Femenino
LUGAR DE NACIMIENTO
SAN LORENZO
FECHA DE VENCIMIENTO
309460

6145151

IC: 576-01591950-166 UBICACION: PN-11-21-001-480

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO FECHA DE EMISION: 04-10-2019

Crio.Ppal. MCP Reinaldo Lopez
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY309480<<<2<<<<<<<<<<<<<<<
4806130F2910046PRY<<<<<<<<<<<2
MEZA<ROJAS<<GLORIA<ANTONIA<<<<

0961

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
COMERCIO
PERVA-SANATORIO BRITÁNICO

CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO

REYVA Sanatorio Británico

GUIA MEDICA PLAN MOPC

LPN ID 424.337

PRESTADORES MEDICOS

CONTRATOS/PREACUERDOS Y CI

"NUTRICION - DIETOLOGIA"

0962

DRA. ADRIANA F. LEÓN PEÑUELA
CONSORCIO
REYVA - SANATORIO BRITÁNICO

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** Claudia Bordon, de Profesión Medico, con especialidad en Nutrición, Registro Profesional Nº 422, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

Lic. Claudia Bordón R.
Nutricionista
R.P. Nº 422

0963

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
BORDON RIVEROS
CLAUDIA MARIANELA

FECHA DE NACIMIENTO
04-10-1983

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
12-08-2031

3781758

INTERESADO

Impulsado por CamScanner

IC: 007-27011984-172 UBICACION: PN-11-21-001-758

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 12-08-2021

Crio.Ppal MCP Reinaldo Lopez
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY3781758<<9<<<<<<<<<<<<<<<<
8310040F3108125PRY<<<<<<<<<<<<0
BORDON<RIVEROS<<CLAUDIA<MARIAN

7410515

impulsado por CamScanner

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, DR/A.: Carmen María Florentín, de Profesión Medico, con especialidad en Nutrióloga, Registro Profesional Nº 8214, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

Dra. Carmen Florentín
Clínica Médica - Nutrición Clínica
Reg. Prof. Nº 8.214

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

0·966

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** Analy Báez Ortiz, de Profesión Medico, con especialidad en Nutricion Clinica, Registro Profesional Nº 276, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

Lic. Analy Báez
Nutricionista
Reg. Prof. Nº 276

0967

ABOG. ADRIANA E. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

04968

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** Rosanna Aracelly Molas de Espinola de Profesión Medico, con especialidad en Nutrición, Registro Profesional Nº 446, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO,** adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

ABOG. ADRIANA R. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

Lic. Rosanna Molas
Nutricionista
Reg. Prof. 446

04969

ABOG. LILIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

0970

221802

14/06/2007
Fecha de Inscripción

05/10/2018
Fecha de Renovación

VALIDEZ 5 AÑOS

TITULO GRADO: LICENCIADO/A EN NUTRICION

EXPEDIDO POR: UNIVERSIDAD DEL NORTE

POSTGRADO:

Liz Martínez
Directora

República del Paraguay

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección de Registro y Control de Profesionales

ROSANNA ARACELLY
Nombres

MOLAS DE ESPINOLA
Apellido

2.389.325
Cédula de Identidad

446 | 1 | 90
Reg. Nro. | Tomo | Folio

NUTRICIONISTA
Profesión

Profesional

ABOG. ADRIANA F. LEON ESPINOLA
CONSORCIO
REYNA-SANATORIO BRITÁNICO

0497

REYVA
45 AÑOS MEDICINA PREPAGA
REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** Flora Suárez de Achón, de Profesión Medico, con especialidad en Neurólogo, Registro Profesional Nº 4140, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

Dra. Flora Suárez de Achón
R. M. 4140
Clínica Médica Neurólogo

MEDICO
FIRMA Y SELLO

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

00972

REYVA S.A.

Sanatorio Británico

PRE- ACUERDO

Asunción, 15 de abril de 2023

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC

Ref.: LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337

Yo, **DR/A.** CARLOS H. FELTES Zerba, de Profesión Medico, con especialidad en Neurocirugía, Registro Profesional Nº 5684, me comprometo bajo declaración jurada a prestar mis servicios como profesional medico a los funcionarios del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en caso de ser el **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITANICO**, adjudicada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "LLAMADO MOPC N°11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC - ID N° 424.337"** durante la vigencia del contrato (2 años).

CONSORCIO
REYVA SANATORIO BRITANICO

ABOG. ADRIANA E. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

MEDICO
FIRMA Y SELLO

Dr. Carlos H. Feltes Zerba
Neurocirujano
R.M. Nº 5684

04946

ABOG. ADRIANA E. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITÁNICO

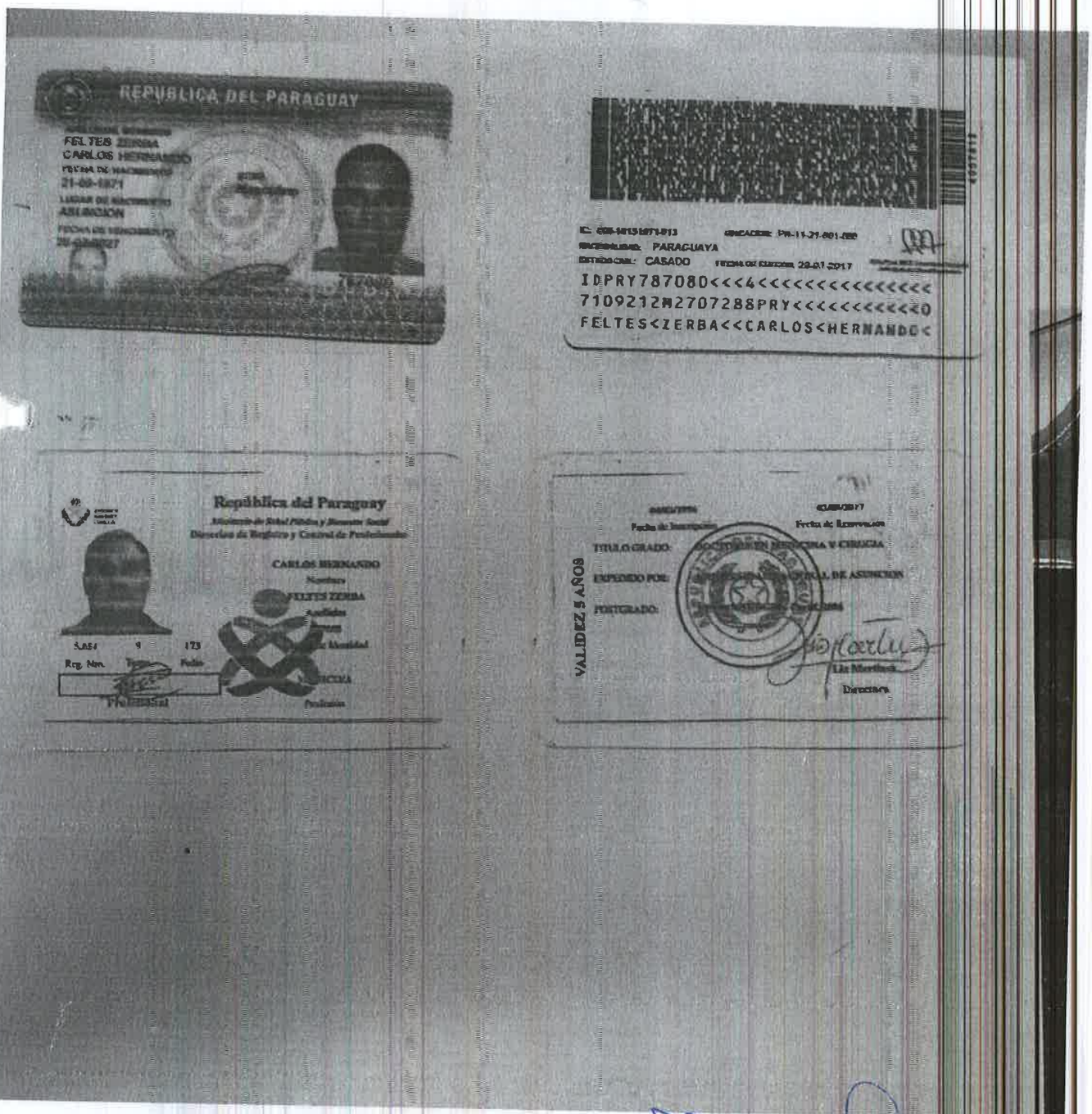

0947

ABOG. ADRIANA F. LEÓN ESPINOLA
CONSORCIO
REYVA-SANATORIO BRITANICO